

Violín

(Resolución publicada el 06 de noviembre de 2006)

De conformidad con lo establecido en el punto quinto del Epígrafe III de las Instrucciones dictadas por la Subsecretaría del Departamento, para la selección de personal interino para el curso 2006/2007 y previa autorización de la Subdirección General de Personal Docente e Investigador, esta Dirección Provincial ha resuelto realizar **CONVOCATORIA UNIPROVINCIAL**, para cubrir vacantes y/o sustituciones del **Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas**, especialidad **VIOLÍN**.

BASES

Los interesados en tomar parte en esta Convocatoria presentarán la oportuna solicitud en el Registro General de esta Dirección Provincial, a la que acompañarán cuantos méritos estimen convenientes incluidos en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán realizar una prueba (que versará sobre los contenidos de la especialidad), en el lugar y hora que se determine y que se hará público con la suficiente antelación en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Provincial. **Los aspirantes que sin reunir los requisitos se presenten a la prueba lo harán bajo su exclusiva responsabilidad.**

Aquellos **aspirantes que no se presenten a la prueba o no la superen**, quedarán **excluidos de las listas**. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos. **Se baremarán con la nota obtenida solamente a los aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a 5 puntos**. Esta puntuación **conformará el Apartado II del Baremo de Méritos (en sustitución de la puntuación obtenida en la fase de oposición)**, hecho público en la convocatoria.

Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos convocados para el mencionado Cuerpo por Orden ECI/757/2006, de 9 de marzo, y contar con alguna de las **Titulaciones** que a continuación se relacionan:

- **TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR O BIEN DE PROFESOR, DE LA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL CORESPONDIENTE, DEL PLAN REGULADO CONFORME AL DECRETO 2618/1966, DE 10 DE SEPTIEMBRE O EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar a partir día siguiente a la publicación de la presente resolución.